

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº **423**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: BLOQUE M.P.F. PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
REITERANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LO SOLICITADO EN  
LA RESOLUCIÓN Nº 203/17.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

---

Girado a la Comisión Nº:

---

Orden del día Nº:

---



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Movimiento Popular Fueguino

2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la  
Gesta Libertadora Sanmartiniana"

As. 423

**Ushuaia, 11 de Septiembre de 2017.**

## **FUNDAMENTOS**

### **Señor Presidente:**

En el artículo 33 de la Ley provincial 959 de PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – EJERCICIO 2014- sancionada el día 5 de diciembre de 2013, se creó el Fondo Permanente Provincial de Ayuda a Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios conformándolo con el uno coma cincuenta por ciento (1,50%) del total que recaude la Provincia en concepto de Impuesto sobre Ingresos Brutos.

Por la sanción de la Ley provincial 1132 de PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – EJERCICIO 2017- el día 15 de diciembre de 2016, en su artículo 8º, la Legislatura faculta al Poder Ejecutivo a destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de lo mencionado, como afectación específica, a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Provincial.

En base a normado en dicho artículo, esta Cámara Legislativa emitió la Resolución N° 203/17 la cual requería al Poder Ejecutivo información sobre montos y erogaciones efectuadas al amparo del mismo.

A la fecha, no se ha recibido respuesta a lo solicitado por parte del Poder Ejecutivo, y si se ha recibido el proyecto de PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS – EJERCICIO 2018- en donde observamos nuevamente que en su artículo 8º, la Legislatura faculta al Poder



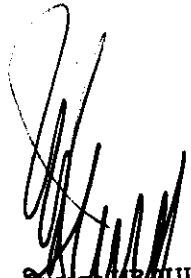
"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la  
Gesta Libertadora Sanmartiniana"

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Movimiento Popular Fueguino

Ejecutivo a destinar hasta un cincuenta por ciento (50%) de lo mencionado, como afectación específica, a la adquisición de equipamiento y capacitación a cargo de la Secretaría de Estado de Seguridad Provincial.

En función de hacer cumplir lo normado es que nuevamente requerimos la información.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento de la presente Resolución.



Mónica Susana BRAUZA  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Dr. Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO




Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Movimiento Popular Fueguino

"2017-Año del Bicentenario del Cruce de los Andes y de la  
Gesta Libertadora Sanmartiniana"

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara lo solicitado en la Resolución N° 203/17 dada en sesión ordinaria del día 6 de julio de 2017 del corriente, la cual se adjunta.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.



Mónica Susana URDÚZIZA  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Pablo Gustavo VILLEGAS  
Legislador M.P.F.  
PODER LEGISLATIVO

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles en relación del cumplimiento de lo normado en el artículo 8º de la Ley provincial 1132, Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados – Ejercicio 2017, lo siguiente:

- a) sobre adquisición de equipamiento:
  - 1. tipo de equipamiento se compró;
  - 2. donde fue destinado;
  - 3. si se realizó una evaluación previa, en relación a la escasez de elementos que debe contar la fuerza para tal fin, en caso afirmativo, remita detalle con prioridades de compras;
  - 4. copia de la ejecución de la partida presupuestaria correspondiente;
- b) tipo de capacitación que se realizó; y
- c) a qué agentes fue destinada la misma.

**Artículo 2º.-** Remitir, en relación al artículo 33 de la Ley provincial 959 que modifica al uno coma cincuenta por ciento (1,50 %) el porcentaje del Fondo Permanente Provincial de Ayuda a los Cuerpos Activos de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios la siguiente información:

- a) montos ingresados totales en concepto del uno coma cincuenta por ciento (1,50%) desde el mes de enero del corriente hasta la fecha;
- b) montos correspondientes al Ejercicio 2016;
- c) montos correspondientes al Ejercicio 2015:  
Períodos a los que correspondan;
- d) todo dato que resulte de interés aclaratorio sobre el tema.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE JULIO DE 2017.**

**RESOLUCIÓN Nº 203/17.**